



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0429 / 2018

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XVII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional, celebrada el 28 de agosto de 2018, se aprobó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, considerando los resultados de las reuniones sostenidas por las comisiones conjuntas con la comunidad de pobladores del litoral sur, en Caleta Chanavayita, en lo tocante a materias de medio ambiente, lo siguiente:

UNO.- Oficiar a los organismos fiscalizadores, SERNAPESCA, Carabineros de Chile y la Armada, a fin de que se realice una mayor fiscalización a la extracción de alga parda durante el período estival, debido a la pesca ilegal, como asimismo, de la pesca nocturna.

DOS.- Oficiar a las autoridades fiscalizadoras a fin de dar claridad respecto a la concesión marítima existente en el sector de Playa Yape, sector chico y grande, dado que sería un sector de varaderos naturales del huiro en que puede realizarse la recolección de forma manual y eso se entorpece por la actitud impeditiva de ocupadores irregulares, violando de la misma manera la ley y derecho de acceso a la playa de mar y la garantía constitucional del artículo 19 N° 21 de la CPR.

TRES.- Oficiar a SUBPESCA con la finalidad de acercar a los pescadores y habilitar canales de comunicación con el Comité de Manejo, con la finalidad de conservar el oficio del pescador y mantener el recurso de manera saludable, y realizar un seguimiento de esta pesquería para obtener mayores antecedentes.

Lo anterior, atendido que la Comisión tomó conocimiento de diversos aspectos relacionados con la extracción del huiro y que surgen de este tipo de pesquería y que la actual normativa se aboca a la sustentabilidad del recurso y omite un enfoque ecosistémico, es decir, el equilibrio de una actividad económica sustentable del recurso versus los aspectos económicos y sociales asociados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra suspendido el registro pesquero artesanal y existe una veda extractiva (excepto recolección manual del huiro desde los verederos naturales) y está prohibido el barroteo del huiro. Además, existe otra confusión dado que en las áreas de manejo, existen criterios de explotación propios, es decir, una normativa especial o singular según el área o sector.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Alberto Martínez Quezada; Rubén Berríos Camilo; Lautaro Lobos Lara; Rubén López Parada; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; Eduardo Mamani Mamani; Javier Yaryes Silva; Iván Pérez Valencia; Jorge Zavala Valenzuela; Pablo Zambra Venegas, y Pedro Cisternas Flores.

Está ausente el Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme.- Iquique, 30 de agosto de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ